

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 628 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 17 SET. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1972-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 12 de agosto de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Provedora/Ejecutora Consorcio Sierra Viva a través de su Residente de Obra, Ingeniero Augusto Ramírez Guzmán, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Hualtipampa Verde N° 1 - C, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "Hualtipampa Verde N° 1 - C", Componente B PSI SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 03 de noviembre de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Hualtipampa Verde N° 1 - C" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCON - LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 18 de mayo de 2015, el GGE "Hualtipampa Verde N° 1 - C" suscribió con la empresa Provedora/Ejecutora Riego Consorcio Sierra Viva, el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 006-2015-JU's MASHCON - GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1 - C, para la



ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Hualtipampa Verde N° 1 - C, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", por la suma de S/. 535,736.85, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 23 de julio de 2015, la empresa Proveedor/Ejecutora Consorcio Sierra Viva a través del Informe Técnico N° 008-2015-ARG/RESIDENTE/CSV del Residente de Obra, Ingeniero Augusto Ramírez Guzmán, presenta al Supervisor de Obra, Ingeniero Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez, el expediente que sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el período de treinta y seis (36) días calendario sin el reconocimiento de gastos generales por causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", como consecuencia de que **i)** los beneficiarios no se reunieron con la comunidad, **ii)** que en la zona existe poca disponibilidad de maquinaria para realizar los trabajos de movimiento de tierras en reservorio y matrices, **iii)** que el GGE no proporciona la excavadora para los laterales y portalaterales y la que se encuentra trabajando tiene problemas porque no cuenta con los permisos para ingresar a las parcelas de los beneficiarios, **iv)** no se puede trabajar en forma continua en los sectores de riego por el problema de los pases por lo que hay que movilizar la excavadora de un sector a otro dejando parcela sin terminar; lo cual no permitió el normal desarrollo y cumplimiento de la meta física programada; adjuntando copias de los Asientos N° 001, 003, 005, 049, 050, 053 y 055 del Cuaderno de Obra, donde se deja constancia de dichas situaciones;

Que, mediante Carta N° 008-2015-SUPERVISOR/LJRS de fecha 24 de julio de 2015, la Ingeniero Supervisora de la Obra, Ingeniero Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez, remite su Informe Técnico N° 008 al Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, Ingeniero Alex Omar Chávez Quiñonez, en el que concluye que luego de la revisión efectuada a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, recomienda declarar procedente la solicitud de la ampliación de plazo por treinta (30) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, precisando que la nueva fecha de culminación de la obra será el 01 de setiembre de 2015;

Que, con Memorando N° 1073-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 30 de julio de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, eleva a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe N° 074-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, emitido por el Ingeniero Alex Omar Chávez Quiñonez, y los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, recomendando aprobar una ampliación de plazo por treinta y tres (33) días calendario;

Que, por el Informe Técnico N° 131-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 10 de agosto de 2015, el Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud formulada por el Ingeniero Residente de Obra, el informe del Supervisor de la Obra y del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, referidos precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por veinticinco (25) días calendario, señalando como nueva fecha de culminación de la obra el 28 de agosto de 2015;

Que, mediante Memorando N° 196-2015-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 11 de agosto de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de dicha Oficina, así como de la evaluación realizada a los documentos que sustentan la Ampliación de Plazo N° 01, otorga su conformidad a la misma;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 628 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

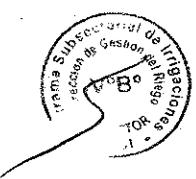
Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por veinticinco (25) días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 095-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de agosto de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas indica que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud conforme a lo dispuesto en el Contrato Privado N° 006-2014-JU's MASHCON - GGE Hualtipampa Verde N° 1 - C, y cumplido con el procedimiento establecido en el citado contrato, recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario;

Que, mediante Informe N° 672-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Décima Primera del Contrato Privado N° 006-2015-JU's MASHCON - GGE Hualtipampa Verde N° 1 - C, así como con el procedimiento para ampliaciones plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas de la Entidad, y conforme a lo prescrito en el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio Financiamiento No Reembolsable N° 09-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCON - LLAVE EN MANO, que establece que *"Por razones debidamente sustentadas, "EL PSI" podrá autorizar, mediante Resolución Directoral, la prórroga del plazo de término de las obras. Para conceder dicha prórroga, las obras deben estar iniciadas y tener un grado de avance acorde con el tiempo transcurrido"*, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 en forma parcial por veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar contratada la empresa Proveedora/Ejecutora bajo la modalidad de Suma Alzada;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por veinticinco (25) días calendario, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio Sierra Viva, a cargo de la ejecución del "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Huaitipampa Verde N° 1 - C, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al GGE "Huaitipampa Verde N° 1 - C", a la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio Sierra Viva, al Supervisor de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

